

ACTA N° 1/2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016.-**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

En La Cistérniga, el día once de Febrero de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

CONCEJALES/AS

D. Victor Rodríguez Yañez
D. Rufino Cilleruelo Mínguez
Dª Rosa Mª Serrano Alonso

Faltó, con excusa previa, D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de CI-CCD.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria Dª Begoña Pérez Sánchez.-----

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto y, tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

**I.- INCOAR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS EN
LA OBRA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para incoar el procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de construcción de la Guardería Municipal de la Cistérniga, en el que constan informes técnicos y propuesta de acuerdo.-

Visto que por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento se detectó la caída de varias piezas exteriores del revestimiento de la Guardería Municipal, procediendo por el Arquitecto a girar visita al edificio y emitir informe de fecha 4 de Septiembre de 2015, en el que se adjuntan fotografías y en el que consta que el anclaje utilizado para la sujeción de las piezas no es suficiente.-

Visto que, por parte del Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 8 de Septiembre de 2015, se informo a la empresa constructora de la Guardería Municipal, Cabero Edificaciones, S.A., a la Dirección Facultativa de la obra, D. José Carlos Fustes Rodríguez, y a la Dirección de Ejecución de obra, Dª Nuria Vallejo Diez, lo observado por los técnicos municipales, respecto a la caída de varias pieza de chapado de piedra caliza del exterior de la fachada del edificio, comunicándoles que era previsible que existieran más piezas con peligro de desprendimiento, y que por parte de esta Administración, de forma cautelar se había procedido a retirar las piezas caídas y las que podían suponer un peligro inminente de desprendimiento, adoptando medidas preventivas de seguridad; convocándoles a fin de que se personaran el día 17 de Septiembre de 2015 para girar visita al edificio y comprobar in situ el estado del mismo para poder determinar la causa del desprendimiento de las piezas exteriores y establecer las actuaciones a realizar al respecto.-

Visto que en la reunión celebrada el día 17 de Septiembre de 2015, la empresa constructora y el director de obras acordaron presentar un informe sobre las posibles causas que hayan podido originar la caída de las piezas y su posible solución.-

Visto que ante la falta de presentación del citado informe, por parte de este Ayuntamiento se han solicitado informes técnicos y presupuestos sobre las posibles actuaciones a efectuar, dado el peligro que supone para los usuarios de la Guardería Municipal.-

Visto que por la empresa Cabero Edificaciones, S.A., se ha presentado presupuesto para la realización de anclajes de fachada sobre el aplacado pétreo existente y recolocación de las piezas retiradas, no acompañándose informe técnico al respecto.-

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de Febrero de 2016, en el que consta que la ejecución de la fachada de aplacado de piedra no ha sido adecuada, siendo un defecto de ejecución de la misma, debiendo proceder a establecer las responsabilidades derivadas de un vicio oculto o defectos constructivos.-

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 3 de Febrero de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.-

Vistos los informes obrantes en el expediente de los que se desprende que se trata de vicios ocultos, así como el acta de recepción de las obras, suscrito con fecha 28 de Junio de 2010, en el que se refleja que la contrata viene obligada a subsanar los posibles vicios ocultos, de los cuales está obligado a responder en las condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.-

Considerando los informes técnicos y a la vista de la documentación obrante en el expediente y la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

1º.- INCOAR procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de construcción de la Guardería Municipal de La Cistérniga.-

2º.- CONCEDER a los interesados un plazo de audiencia de 10 días a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

II.- PRORROGAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por D^a GEMA TORRES SERUENDO, solicitando la prórroga del contrato de gestión del servicio público de la Explotación de las Piscinas Municipales y Bar de las Piscinas de La Cistérniga, para las temporadas 2016 y 2017.-

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento referente a la contratación de la gestión del servicio público de la “Explotación de las Piscinas Municipales y Bar de Piscinas” de La Cistérniga, en el que consta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 2015, acordó adjudicar a GEMA TORRES SERUENDO el contrato de gestión del servicio público de “Explotación de las Piscinas Municipales y Bar de Piscinas para las temporadas estivales 2014 y 2015” en La Cistérniga, con sujeción a las cláusulas de los Pliegos que regían la contratación y a los términos de la oferta presentada, suscribiendo el correspondiente contrato con fecha 20 de Mayo de 2014.-

Visto que el contrato firmado con GEMA TORRES SERUENDO para la gestión del servicio público de la “Explotación de las Piscinas Municipales y Bar de Piscinas para las temporadas estivales 2014 y 2015” en La Cistérniga finalizaba el día 30 de Septiembre de 2015, conforme a lo establecido en la cláusula

tercera del contrato firmado con fecha 20 de Mayo de 2014, pudiendo existir prórrogas anuales, conforme a lo establecido en el art. 278 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, y en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.-

Vista la solicitud de prórroga presentada por D^a GEMA TORRES SERUENDO y, considerando este Ayuntamiento que los servicios realizados durante las temporadas 2014 y 2015 han sido adecuados siendo posible prorrogar el contrato anualmente, de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.-

Vista la propuesta de acuerdo y considerando la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**.....

1º.- PRORROGAR el CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA “EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE PISCINAS” en La Cistérniga, suscrito con D^a Gema Torres Seruendo, con fecha 20 de Mayo de 2014, **para la temporada estival del año 2016** (comprendido del 1 de Mayo al 30 de Septiembre de 2016).-.....

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a D^a GEMA TORRES SERUENDO, emplazándole para la firma de la formalización de la prórroga, que deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.-.....

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.-.....

III.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA Nº 12 “EL PARAMILLO”.-.....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Aislada nº 12, con fecha 9 de Febrero de 2016, por el que solicita la rectificación de varios errores que ha detectado el Registro de la Propiedad nº 5 de Valladolid en el documento del Proyecto de normalización y urbanización de la UAA nº 12 “El Paramillo” del PGOU de esta localidad y que afectan únicamente a la parte de las determinaciones completas de reparcelación, adjuntando cuatro ejemplares de la documentación modificada.-

Visto que por acuerdo del a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Cistérniga de 24 de abril de 2014 se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización con las Determinaciones Completas de Reparcelación y Urbanización de la UNIDAD DE ACTUACION AISLADA Nº 12 “EL PARAMILLO” del SUC del P.G.O.U de La Cistérniga, presentado con fecha 18 de diciembre de 2013, redactado por el arquitecto D^a Mercedes Pereda Ruiz, sin visar y solicitado por la Junta de Compensación.....

Visto el contenido de los errores cuya subsanación se solicita, y que a continuación se relacionan:

1.-MODIFICACIONES EN FICHAS:

Revisado los errores contenidos en el Proyecto de Normalización de Fincas de la Actuación Aislada UA-12, Urbanización Camping El Paramillo de La Cistérniga, se han realizado las siguientes modificaciones en las fichas y tabla indicadas:

✓ FICHA TEXTO 59	se modifica el error del coeficiente de participación de gastos establecido para estas dos fincas, siendo 1,20% (modificado en fichas y tabla de Relación de Parcelas Resultantes).
✓ FICHA TEXTO 60	
✓ FICHA TEXTO 26	se modifica la ficha texto (Titulares), por fallecimiento de uno de ellos es cada caso, y actualizado los mismos.
✓ FICHA TEXTO 65	
✓ FICHA TEXTO 52	Corrección del DNI del Titular

✓ FICHA PLANO 6	se modifica el error contenido en las fichas plano de la superficie de parcelas, no suponiendo modificación en el coeficiente, siendo este correcto. En la tabla de Relación de Parcelas Resultantes, la superficie es correcta, por lo que no se modifica.
✓ FICHA PLANO 10	
✓ FICHA PLANO 25	
✓ FICHA PLANO 48	

2.-SUPERFICIES DE SERVIDUMBRES:

Respecto a las superficies de servidumbre, son correctas, siendo las mismas: de la parcela 31 a la parcela 38, y el total de las superficies de servidumbre es de **528,32m²**, añadidas a la superficie de las fincas resultan: **37748,00 m²**.....

Finca	Superficie finca	Superficie servidumbre	Superficie total
31	329,66	26,98	356,64
32	300,55	62,21	362,76
33	350,22	64,88	415,1
34	288,84	52,55	341,39
35	315,59	61,61	377,2
36	302,89	60,95	363,84
37	306,54	67,08	373,62
38	629,12	132,06	761,18
total		528,32	

3.-La emisión de un certificado para su presentación en el Registro de la Propiedad nº 5, que complementa al expedido junto con la aprobación definitiva del proyecto de normalización, en el que conste que el acuerdo de aprobación es firme en vía administrativa.-

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, considerando que los citados errores no producen una alteración sustancial del proyecto de normalización aprobado por el acuerdo citado y, a la vista de la documentación obrante en el expediente y la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES solicitada por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Aislada nº 12, conforme a la documentación registrada en el Ayuntamiento con fecha 9 de Febrero de 2016, consistente en:.....

1.-MODIFICACIONES EN FICHAS:

Revisado los errores contenidos en el Proyecto de Normalización de Fincas de la Actuación Aislada UA-12, Urbanización Camping El Paramillo de La Cistérniga, se han realizado las siguientes modificaciones en las fichas y tabla indicadas:

✓ FICHA TEXTO 59	se modifica el error del coeficiente de participación de gastos establecido para estas dos fincas, siendo 1,20% (modificado en fichas y tabla de Relación de Parcelas Resultantes).
✓ FICHA TEXTO 60	

✓ FICHA TEXTO 26	se modifica la ficha texto (Titulares), por fallecimiento de uno de ellos es cada caso, y actualizado los mismos.
✓ FICHA TEXTO 65	
✓ FICHA TEXTO 52	Corrección del DNI del Titular

✓ FICHA PLANO 6	se modifica el error contenido en las fichas plano de la superficie de
-----------------	--

✓ FICHA PLANO 10	parcelas, no suponiendo modificación en el coeficiente, siendo este correcto. En la tabla de Relación de Parcelas Resultantes, la superficie es correcta, por lo que no se modifica.
✓ FICHA PLANO 25	
✓ FICHA PLANO 48	

2.-SUPERFICIES DE SERVIDUMBRES:

Respecto a las superficies de servidumbre, son correctas, siendo las mismas: de la parcela 31 a la parcela 38, y el total de las superficies de servidumbre es de **528,32m²**, añadidas a la superficie de las fincas resultan: **37748,00 m²**.....

Finca	Superficie finca	Superficie servidumbre	Superficie total
31	329,66	26,98	356,64
32	300,55	62,21	362,76
33	350,22	64,88	415,1
34	288,84	52,55	341,39
35	315,59	61,61	377,2
36	302,89	60,95	363,84
37	306,54	67,08	373,62
38	629,12	132,06	761,18
total		528,32	

3.-La emisión de un certificado para su presentación en el Registro de la Propiedad nº 5, que complementa al expedido junto con la aprobación definitiva del proyecto de normalización, en el que conste que el acuerdo de aprobación es firme en vía administrativa.-

2º.- DILIGENCIAR las hojas modificadas con la fecha del acuerdo de rectificación.-

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.-

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los que les fue notificada la aprobación definitiva del proyecto de normalización que se rectifica.-

5º.- EL URBANIZADOR deberá depositar el documento de rectificación en el Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 220.e) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística.-

Una vez inscrito el proyecto, deberá aportar copia del mismo al Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las catorce horas y treinta y cinco minutos, levantando la sesión seguidamente, de todo lo cual, yo la Secretaria, extendiendo la presente acta, que certifico.-

VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA